

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA No. 115-2019-026

ENTRE

EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU),

LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

Y

EL CONSORCIO CALDO (CALDO)

Entre los suscritos a saber: el **INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS**, representado en este acto por **ITZENITH TAYLOR**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 1-706-2124, en su condición de Subdirectora General y Representante Legal, que en lo sucesivo se denominará el **IFARHU**; la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, representada en este acto por **VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-225-1489, designado como Secretario Nacional Encargado, mediante Resolución Administrativa No. 293 de 16 de agosto de 2019, que en lo sucesivo se denominará la **SENACYT**; y el **CONSORCIO CALDO**, corporación sin fines de lucro, constituida bajo la Ley de Corporaciones sin fines de lucro de Canadá, bajo el número 878677-1, representado en este acto por **ALAIN BOUTET**, varón, canadiense, mayor de edad, con pasaporte número HK513368, en su condición de Presidente, que en lo sucesivo se denominará **CALDO**, quienes en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, reconociéndose mutuamente su capacidad de representación y facultad para suscribir el presente documento, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración Educativa, para realizar convocatorias de becas para que estudiantes panameños realicen estudios de maestrías de investigación o doctorado en centros de educación superior canadienses pertenecientes a **CALDO**:

CONSIDERANDO

Que el **IFARHU** es una entidad de derecho público, creada mediante la Ley 1 de 11 de enero de 1965, modificada por las Leyes 45 de 25 de julio de 1978, 23 de 29 de junio de 2006, 55 de 14 de diciembre de 2007 y 60 de 3 de agosto de 2011, como entidad legalmente establecida para administrar los fondos de las becas concedidas por el Gobierno de Panamá y cuyo objetivo primordial es apoyar la formación del personal necesario, como medio de acelerar el desarrollo económico y social del país.

Que la **SENACYT** fue creada mediante la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, como una institución autónoma que tiene entre sus objetivos coordinar y ejecutar las acciones determinadas por el Órgano Ejecutivo en materia de desarrollo nacional de la ciencia, la tecnología y la innovación con la finalidad de consolidar la capacidad del país para realizar investigaciones científicas, fomentar las innovaciones tecnológicas y asegurar el uso apropiado de sus resultados, en atención a los cambios, requerimientos y necesidades de los sectores productivos y el desarrollo social, así como las demandas del escenario internacional.

Que el **IFARHU** y la **SENACYT** mantienen un Convenio Marco de Cooperación para desarrollar el Programa de Becas IFARHU-SENACYT, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de recursos humanos con formación académica de alto nivel o especializada; con preferencia en ciencia, tecnología, innovación o en áreas prioritarias para el desarrollo del país.

Que **CALDO** es un consorcio sin fines de lucro, constituida bajo la Ley de Corporaciones sin fines de lucro de Canadá, bajo el número 878677-1, compuesto por universidades canadienses líderes en investigación, quienes están comprometidas con la cooperación internacional y la movilidad estudiantil.

Que **CALDO** apoya de manera activa a los estudiantes patrocinados por agencias gubernamentales o instituciones de educación que desean realizar sus estudios de postgrado en alguna de las universidades del consorcio **CALDO**.

Que en Panamá es fundamental la formación de recursos humano de alto nivel en áreas prioritarias y la colaboración en el campo científico y tecnológico para un desarrollo sostenible y equitativo del país.

El presente convenio se celebró en la Ciudad de Panamá, Panamá, el día 15 de agosto de 2019, a las 10:00 horas de la mañana, en las oficinas de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Alcides J. Rosales
Secretario Nacional Encargado

Que, en este sentido, se hace necesario suscribir el presente Convenio de Colaboración Educativa, a fin de llevar a cabo convocatorias públicas de becas para la formación de recurso humano en Canadá, en áreas de interés para la República de Panamá.

CONVIENEN

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases para realizar convocatorias de cofinanciamiento de becas dirigidas a estudiantes panameños interesados en realizar estudios de maestrías de investigación o doctorados en centros de educación superior canadienses pertenecientes a CALDO, en adelante, **EL PROGRAMA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

EL PROGRAMA busca promover estudios de maestría de investigación o doctorado, en áreas de ciencia, tecnología e innovación, en los centros de educación canadienses que son miembros de **CALDO**, a través de becas para estudios otorgadas a panameños y financiadas a través del Programa de Becas **IFARHU-SENACYT**.

El proceso de selección de los becarios se realizará según lo establecido en el Reglamento del Programa de Becas **IFARHU - SENACYT**.

CALDO colaborará con la colocación de los becarios seleccionados en las universidades y el seguimiento durante sus estudios.

Los programas de estudio que podrán cursar los becarios comprenderán: maestrías de investigación con una duración de hasta 2 años y doctorados con una duración de hasta 4 años, según lo establecido en el Reglamento del Programa de Becas **IFARHU-SENACYT**.

Las becas otorgadas a través de **EL PROGRAMA** podrán incluir una formación de idioma con una duración de hasta 12 meses, tomando en cuenta el idioma en el que se realizarán los estudios de maestría de investigación o doctorado.

Las universidades de **CALDO** cubrirán la diferencia entre la tasa de matrícula para estudiantes extranjeros y la matrícula para estudiantes residentes a los becarios de **EL PROGRAMA**.

Panamá, 03 ENE 2009

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE CALDO

CALDO tendrá los siguientes compromisos:

1. Apoyar en la divulgación **DEL PROGRAMA** y de la convocatoria pública lanzada por la **SENACYT**.
2. **CALDO** tendrá la opción de designar a un representante para que forme parte de la Comisión Evaluadora que llevará a cabo la selección de los becarios, de acuerdo con Reglamento del Programa de Becas **IFARHU- SENACYT**.
3. Apoyar en la identificación de los programas de estudio que están alineados con los intereses del candidato y de **EL PROGRAMA**.
4. Identificar e informar los requisitos de admisión y fechas de aplicación para los programas de estudios de interés de los candidatos.
5. Apoyar a los becarios a encontrar los tutores adecuados para su programa de investigación.
6. Guiar a los becarios en identificar y preparar la documentación necesaria para sus procesos de aplicación.
7. Trabajar junto con las universidades de **CALDO** para facilitar el contacto con los tutores.
8. Las universidades de **CALDO** cubrirán la diferencia entre la tasa de matrícula para estudiantes extranjeros y la matrícula para estudiantes residentes, hasta por un plazo de cuatro (4) años de estudio a tiempo completo en un programa de doctorado.
9. Las universidades de **CALDO**, de acuerdo con las políticas individuales de cada universidad, cubrirán la diferencia entre la tasa de matrícula para estudiantes extranjeros y la matrícula para estudiantes residentes, hasta por un plazo de dos (2) años de estudio a tiempo completo en un programa de maestría de investigación.

El Sr. Secretario (el secretario (r) General del IFARHU-CALDO) que este documento es una copia impresa de original que reposa en los archivos de la institución.

W

Bo ch.

2. Expedir la resolución de otorgamiento a los beneficiarios de las convocatorias de becas amparadas en el presente convenio y suscribir el respectivo contrato de becas de conformidad al Reglamento de Becas IFARHU-SENACYT que debe ser remitido a la Contraloría General de la República para su refrendo.
3. Llevar el seguimiento académico de los becarios en conjunto con CALDO y la SENACYT.
4. Realizar los desembolsos correspondientes a las becas aprobadas y amparadas por el presente Convenio, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato que para tal efecto suscribirán con cada becario.

Todos los desembolsos realizados por EL IFARHU relacionados con el presente Convenio se realizarán con cargo a la partida presupuestaria No. 112030402.501.629 Otras becas, de las correspondientes vigencias fiscales.

CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre LAS PARTES, relacionada con este Convenio deberá constar por escrito y ser dirigida a:

POR LA SENACYT:	POR CALDO:	POR EL IFARHU:
Atención: Dirección de Desarrollo de Capacidades Científicas y Tecnológicas Dirección: Edificio 205, Ciudad del Saber, Clayton, Panamá.	Atención: Consorcio CALDO Dirección: 200 Elgin, Suite 203, Ottawa, ON. K2P 1 L5, Canadá.	Atención: Departamento de Becas Internacionales Dirección: Edificio Unicorp Business Plaza, Piso 6 Avenida Ramón Arias, Panamá.

Cualquier controversia relativa a la interpretación o a la aplicación del presente Convenio será solucionada de buena fe por vía de consultas o negociaciones entre LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS

Los estudiantes de maestría de investigación y doctorado serán considerados para admisión del PROGRAMA si cumplen con los requisitos de admisión exigidos por las universidades del consorcio CALDO y sujetos a disponibilidad de un supervisor académico en el campo de estudio.

CLÁUSULA OCTAVA: NORMATIVA RELACIONADA A LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes estarán sujetos al Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT y los códigos de conducta aplicables a los estudiantes de las universidades del consorcio CALDO, así como a las políticas, procedimientos y prácticas de las universidades del consorcio CALDO en general y a las relevantes de los departamentos y la SENACYT.

Para que los estudiantes continúen recibiendo los apoyos establecidos en este Convenio, deben permanecer inscritos a tiempo completo en un programa de postgrado en una de las universidades del consorcio CALDO y mantener un índice académico satisfactorio, de acuerdo con lo determinado por la universidad del consorcio CALDO.

CLÁUSULA NOVENA: DESEMBOLSOS

La SENACYT, a través del IFARHU, realizará los pagos correspondientes, establecidos en los contratos de becas de cada becario. En dicho contrato, se detallarán las fechas y los montos de los desembolsos correspondientes al becario, a la universidad miembro de CALDO y a la Secretaría de CALDO.

Se estipulará un pago anual para la universidad miembro de CALDO y a la Secretaría de CALDO y pagos dos veces al año para el becario.

Fecha: 03 ENE 2009

El Encargado (o) Secretario (a) General del IFARHU declara que este documento es una copia verdadera y original que reposa en los archivos de la institución.

[Firma]
Encargado (o) Secretario (a) General del IFARHU

10. **CALDO** comunicará a la **SENACYT** y al candidato, antes de la asignación de la beca, si el programa de interés cumple con las características de una maestría de investigación o un doctorado, cubiertas por este Convenio.
11. **CALDO** y sus universidades brindarán a la **SENACYT** la información en cuanto a los costos de matrícula, manutención, libros y seguros de salud que se utilizarán para preparar el presupuesto para la beca, por estudiante.
12. Monitorear el progreso académico de los estudiantes dos veces al año y apoyar al estudiante a completar el programa en el tiempo estipulado en el contrato de beca. Las acciones para el apoyo académico podrán incluir:
 - a. Reuniones por periodo académico con el estudiante y su supervisor, desde la oficina internacional de cada universidad.
 - b. Reporte anual del progreso del estudiante, mediante un resumen preparado y entregado por **CALDO** a la **SENACYT**, basado en la información que provean las universidades del consorcio **CALDO**.
 - c. Apoyo académico por parte de la universidad, como se brinda de manera regular a los estudiantes.
 - d. Los candidatos aceptados en los programas de postgrado podrán participar en la semana de inducción de cada universidad.
 - e. Los candidatos aceptados en los programas de posgrado podrán participar en los webinars organizados por **CALDO** para los estudiantes seleccionados, antes de viajar a Canadá para ofrecer información acerca de vivir y estudiar en Canadá.
 - f. Los candidatos aceptados en los programas de posgrado podrán participar en las sesiones apoyadas por la Embajada de Canadá en Panamá para los estudiantes seleccionados (dependerá de la disponibilidad del personal de la Embajada).
13. Ser el punto de contacto para asuntos administrativos y operativos entre la **SENACYT**, el **IFARHU** y las universidades del consorcio **CALDO**.
14. Entregar a la **SENACYT** un listado de las admisiones de cada becario.
15. Informar a la **SENACYT** y al **IFARHU** todos los actos y hechos relevantes que incidan o se relacionen al estatus y rendimiento de los becarios **DEL PROGRAMA**.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA SENACYT

La **SENACYT** tendrá los siguientes compromisos:

1. Llevar a cabo al menos un proceso de convocatoria pública de **EL PROGRAMA** anualmente, lo que incluye el lanzamiento, la recepción y la revisión administrativa de las solicitudes de becas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
2. Apoyar en la promoción de los seminarios web que realiza **CALDO**.
3. Designar representantes de la **SENACYT** en las visitas que realiza **CALDO** para presentaciones a futuros candidatos, para entregar información acerca de las oportunidades de becas.
4. Brindar acceso en línea al convenio, incluido un enlace al sitio web de **CALDO**, descripción de los servicios de asesoramiento de **CALDO** y contacto de correo electrónico a la oficina de **CALDO**.
5. Remitir al **IFARHU** las cartas de otorgamiento, los expedientes de los becarios seleccionados y el presupuesto de la beca aprobada.
6. Preparar el presupuesto para cada becario, de acuerdo a los costos indicados por **CALDO**.
7. Cubrir los rubros de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas **IFARHU-SENACYT**.
8. Cubrir los costos de formación de idioma por hasta un (1) año, de acuerdo a los costos establecidos por cada universidad miembro de **CALDO**.
9. Desembolsar a la Secretaría de **CALDO** MIL DÓLARES CANDIENSES (\$1,000 CAD) por becario por año, durante el periodo de la beca, en concepto de administración del programa y reportes anuales.
10. Llevar el seguimiento académico de los becarios en conjunto con **CALDO** y el **IFARHU**.
11. Asignar en su presupuesto de becas en el **IFARHU** los recursos para cubrir los gastos de hasta quince (15) becas por convocatoria (maestría de investigación y doctorado) para **EL PROGRAMA**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de **EL PROGRAMA**.

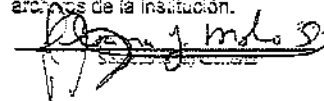
Panamá, 03 ENE 2020

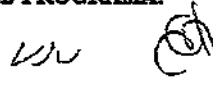
CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL IFARHU

IFARHU tendrá los siguientes compromisos:

1. Apoyar en la promoción de **EL PROGRAMA**.

El (a) Suscrito (a) secretario (a) General del IFARHU Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los archivos de la institución.





acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá retirarse de este Convenio, de pleno derecho, para lo cual deberá notificar por escrito y por vía diplomática a las otras partes. En este caso, el Convenio pierde su validez en un plazo de sesenta (60) días calendarios después de la fecha de la recepción de la notificación.

Una universidad miembro de **CALDO** también podrá interrumpir su participación en este Convenio mediante un aviso por escrito con sesenta días de antelación al resto de **LAS PARTES**.

Esta renuncia no afectará los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** relacionados con las becas otorgadas en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, y entrará en vigor el día de la recepción de la última notificación por la cual cada una de **LAS PARTES** notifica a las otras el cumplimiento de sus procedimientos internos, que para el **IFARHU** y la **SENACYT** será el refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

Firmado en la ciudad de Panamá, el 5 de Septiembre de 2019 en tres (3) ejemplares originales, cada uno en español e inglés, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la **SENACYT**

DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA
Secretario Nacional Encargado

Por **CALDO**

DR. ALAIN BOUTET
Presidente

Por el **IFARHU**

LICDA. ITZENITH TAYLOR
Subdirectora General y Representante Legal

Panamá, 03 ENE 2020
El (el) Suscrito (a) secretario (a) General (a) del IFARHU Original que este documento es una reproducción del original que reposa en los archivos de la institución.

Refrendado por

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

23/12/19



CLÁUSULA DÉCIMA: ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LEGISLACIÓN DE PRIVACIDAD

LAS PARTES reconocen que los documentos transferidos, recolectados, creados, mantenidos o guardados bajo este Convenio están sujetos a la privacidad y leyes de acceso de la jurisdicción de la parte que tiene custodia y/o control de esos documentos.

Será responsabilidad de cada una de **LAS PARTES** brindar copia de los documentos transferidos, recolectados, creados, mantenidos o guardados bajo este Convenio al resto de **LAS PARTES**, como sea requerido por las leyes que lo gobiernan. **LAS PARTES** deberán proveer dichas copias a solicitud de las otras dentro de los 30 días calendario de la solicitud.

Ninguna información relacionada a ningún candidato o estudiante será entregada por las universidades del consorcio **CALDO** a la **SENACYT** o el **IFARHU** sin previa autorización por escrito de los candidatos para admisión o estudiantes, de acuerdo con las obligaciones y requerimientos de la legislación aplicable para acceso a la información y privacidad. Se solicitará dicha autorización a los solicitantes que se identifiquen como candidatos a través de **CALDO**.

El coordinador de programas de graduados del consorcio **CALDO** enviará a los candidatos, por correo electrónico, un formulario de consentimiento para divulgar información personal a terceros, diseñado e individualizado para cada universidad miembro, y solicitará que esté debidamente completado, firmado, fechado, escaneado y devuelto por correo electrónico, al coordinador de programas de graduados del consorcio **CALDO**. Panamá, 03 de Julio 2010

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

En virtud de que **EL PROGRAMA** involucre intercambio de información, **LAS PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de la otra parte. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de ambas partes.

A efectos de este Convenio, se entiende por información confidencial toda aquella que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**, quienes se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar esta información a ninguna persona física o jurídica en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.

Se exceptúa de esta cláusula la información que haya sido de manejo público por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a la otra parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA Y MEDIDAS DE RETORSIÓN

CONSORCIO CALDO renuncia expresamente a su derecho de invocar la protección de su gobierno o de utilizar canales diplomáticos, excepto en casos de denegación de justicia.

Bajo la gravedad del juramento, **CALDO** declara que no está incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida o con domicilio principal en un país al que se apliquen medidas de retorsión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se esforzarán por resolver cualquier controversia que surja de la interpretación y / o aplicación de este Convenio e intentarán, de buena fe, resolver cualquier controversia entre **LAS PARTES**, considerando el espíritu de cooperación que alienta a **LAS PARTES** a suscribir este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de enmiendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República de Panamá, en función de las cuales se coordinarán las

WJ

AS

CH